Ministerio de Defensa Nacional

D/864

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2023-3-18-0000748 Montevideo, 19 SEP. 2024

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de febrero de 2024 (número interno 97.717);

RESULTANDO: que por la citada Resolución, se designó en misión diplomática como Agregado de Defensa a la Embajada de la República Oriental del Uruguay en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Representante Permanente de la República Oriental del Uruguay ante la Organización Marítima Internacional (OMI) y el Fondo Internacional de Indemnización de Daños debidos a la Contaminación por Hidrocarburos (FIDAC-FONDO), al Capitán de Navío (CG) Francisco Elcear Rodríguez Sosa, desde el 16 de mayo de 2024 hasta el 15 de abril de 2026;

CONSIDERANDO: que se padeció error involuntario en el cálculo de la fecha de finalización de la presente misión diplomática, la cual se cumplirá hasta el 16 de abril de 2026;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Nº 15.767, de 13 de setiembre de 1985, por el artículo 105 del Decreto-Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974, por los Decretos Nº 281/973, de 12 de abril de 1973, S/N de 16 de noviembre de 1976, S/N de 11 de enero de 1977 y S/N de 22 de marzo de 1977 en la redacción dada por los Decretos Nº 607/979, de 30 de octubre de 1979 y Nº 744/985, de 10 de diciembre de 1985 y a lo establecido por los Decretos Nº 475/990, de 16 de octubre de 1990, Nº 71/991 de 5 de febrero de 1991 y Nº 176/011, de 25 de mayo de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º. Modifícase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de febrero de 2024 (número interno 97.717), estableciéndose que la misión diplomática confiada al Capitán de Navío (CG) Francisco Elcear Rodríguez Sosa, como

Agregado de Defensa a la Embajada de la República Oriental del Uruguay en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Representante Permanente de la República Oriental del Uruguay ante la Organización Marítima Internacional (OMI) y el Fondo Internacional de Indemnización de Daños debidos a la Contaminación por Hidrocarburos (FIDAC-FONDO), se cumple desde el 16 de mayo de 2024 hasta el 16 de abril de 2026.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y a la Dirección General de Recursos Humanos - Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.

DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LACALLE POU LUIS